

INGRESO CANARIO DE EMERGENCIA



DEFINICIÓN

El Ingreso Canario de Emergencia (ICE) consiste en una prestación económica que se crea como instrumento de apoyo para aquellas personas que constituyan unidades de convivencia y que se encuentran en un estado de extrema necesidad, como consecuencia de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

OBJETO DEL ICE

Dar respuesta a las necesidades sociales de las personas más frágiles económicamente y con mayores necesidades de cuidados (gastos elementales de subsistencia como los derivados de la alimentación, el alojamiento, la higiene, o el cuidado de personas mayores, de personas con discapacidad o de menores de edad en un mismo espacio habitacional), debido a que las situaciones de vulnerabilidad en la población canaria se han visto agravadas tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) La persona titular de la prestación tiene que ser mayor de 18 años.
- b) Las personas destinatarias de la prestación deben residir de manera efectiva en cualquier municipio de Canarias.
- c) No obtengan rendimientos del trabajo o derivados del ejercicio de actividades económicas o profesionales.
- d) Las personas destinatarias de la prestación no pueden ser titulares y/o beneficiarias de la Prestación Canaria de Inserción (PCI) como miembros de otro núcleo familiar, ni de prestaciones, pensiones o ayudas de cualquier tipo.
- e) No tener un patrimonio superior a 50.000€, ni el solicitante ni los miembros de la unidad familiar (sin contar la vivienda habitual).
- f) No se podrá estar alojado en un centro o establecimiento público, como una residencia.

PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD

El procedimiento se inicia mediante la presentación telemática de la solicitud en la sede electrónica de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, accesible a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.gobcan.es/dsidj>, mediante el sistema cl@ve o certificado de firma electrónica.

En el caso de no disponer de medios electrónicos, excepcionalmente, se podrá gestionar la solicitud de manera telefónica a través del número de atención a la ciudadanía del Gobierno de Canarias (012), también disponible en los siguientes teléfonos (922 470 012 ó 928 301 012).

El procedimiento se resolverá en el plazo de un mes desde la entrada de la solicitud en el registro de la mencionada consejería.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **27 de Abril – 4 de Mayo:** Familias con dos o más menores y familias monomarentales y monoparentales.
- **5 – 11 de Mayo:** Familias con un menor, además de las anteriores.
- **12 – 26 de Mayo:** Resto de familias y personas, tengan o no menores a cargo, además de las anteriores.

CUANTÍAS DEL INGRESO CANARIO DE EMERGENCIA

El ICE se articulará a través de una prestación económica, por un importe equivalente al de una mensualidad y será de las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia (supone el 75% de la actual PCI):

- ✓ Unidades de convivencia formadas por **una sola persona: 367 Euros.**
- ✓ Unidades de convivencia formadas por **dos personas: 415 Euros.**
- ✓ Unidades de convivencia formadas por **tres personas: 453 Euros.**
- ✓ Unidades de convivencia **de 4 o más personas: 478 Euros.**